REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (40) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00192 00		
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
DEMANDANTE:	MARÍA SOFÍA ZULUAGA CASTAÑO		
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -		
	FOMAG		
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE		
	ASIGNA CITA		

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	Archivo digital	2
	página 12 y 14	
Sentencia en primera instancia	Archivo digital 10	22

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual podrá allegar el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e indicando la manera en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; advirtiendo que en este último evento deberá acudir a la cita previa asignación a las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Rdo:lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c76f7f7d3428f762bf62386f3f6345c101f66cabaf2261de0c88911a20e8 5f6e

Documento generado en 20/05/2021 09:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria